Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
LAZUS COLOMBIA S.A.S.
Sigla:
Nit: 802.012.348 - 9
Domicilio Principal: Puerto colombia
Matrícula No.: 295.293
Fecha de matrícula: 14/06/2000
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula: 15/03/2018
Activos totales: $336.904.240.000,00
Grupo NIIF: No Reporta

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Cra 24 No.1A-24 Ed.Bc.Empresarial
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Correo electrónico: alreyes@cwc.com
Teléfono comercial 1: 3618799

Direccion para notificación judicial: Cra 24 No.1A-24 Ed.Bc.Empresarial Piso 12
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Correo electrónico de notificación: alreyes@cwc.com
Teléfono para notificación 1: 3618799

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 993 del 30/05/2000, del Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/06/2000 bajo el número 87.524 del libro IX, se constituyó la sociedad:anonima denominada PROMIGAS TELECOMUNICACIONES S.A. Y PODRA IDENTIFI CARSE COMO PROMITEL.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 24 del 09/10/2012, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/11/2012 bajo el número 248.012 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de PROMIGAS TELECOMUNICACIONES S.A.S. Y PODRA IDENTIFICARSE COMO PROMITEL

Por Acta número 26 del 25/01/2013, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/02/2013 bajo el número 251.426 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a PROMITEL COLOMBIA S.A.S.

Por Acta número 31 del 03/12/2013, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/01/2014 bajo el número 263.604 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a LAZUS COLOMBIA S.A.S.

Por Escritura Pública número 2.677 del 31/07/2013, otorgado(a) en Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/08/2013 bajo el número 258.349 del libro IX, consta la fusión de la sociedades PROMITEL COLOMBIA S.A.S. y PT HOLDINGS S.A.S. siendo la primera la absorbente y la segunda la absorbida.

Por Documento Privado del 27/07/2015, otorgado(a) en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/11/2015 bajo el número 298.200 del libro IX, consta la fusión de las sociedades LAZUS COLOMBIA S.A.S. Y LAZUS INFRAESTRUCTURA S.A.S., siendo la primera la absorbente y la segunda la absorbida.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.669	11/09/2000	Notaria 3a. de Barranq	89.187	28/09/2000	IX
Escritura	1.354	27/07/2001	Notaria 3a. de Barranq	94.157	30/07/2001	IX
Escritura	1.992	07/11/2001	Notaria 3a. de Barranq	95.804	13/11/2001	IX
Escritura	894	27/04/2005	Notaria 3. de Barranq	117.629	18/05/2005	IX
Escritura	2.354	26/09/2006	Notaria 3 a. de Barran	127.111	06/10/2006	IX
Escritura	1.908	24/11/2008	Notaria 6 a. de Barran	144.963	15/12/2008	IX
Escritura	1.147	07/09/2010	Notaria 4 a. de Barran	162.466	20/09/2010	IX
Escritura	3.094	06/09/2011	Notaria 4a. de Barranq	173.568	19/09/2011	IX
Acta	24	09/10/2012	Asamblea de Accionista	248.012	02/11/2012	IX
Acta	25	10/12/2012	Asamblea de Accionista	249.956	18/12/2012	IX
Acta	27	31/01/2013	Asamblea de Accionista	251.906	21/02/2013	IX

Acta	30	19/04/2013	Asamblea de Accionista	257.768	26/07/2013	IX
Escritura	2.677	31/07/2013	Notaria 4 a. de Barran	258.349	13/08/2013	IX
Acta	34	22/08/2014	Asamblea de Accionista	275.040	23/10/2014	IX
Acta	36	25/09/2014	Asamblea de Accionista	275.933	14/11/2014	IX
Acta	44	04/10/2018	Asamblea de Accionista	351.094	18/10/2018	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 30/05/2100
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita y tendrá como objeto: 1. Establecer, instalar, usar, explotar, operar, prestar y comercializar todos los servicios, sistemas, redes, facilidades y equipos de telecomunicaciones para satisfacer sus propias necesidades y las de sus usuarios, así como para otros operadores de servicios o actividades de telecomunicaciones, tanto en el territorio nacional como el exterior. 2. Prestar, operar y explorar servicios de telecomunicaciones básicos, de valor agregado y telemáticos y de difusión o de cualquier otra clasificación o desarrollo tecnológico. 3. Prestar, operar y explotar servicios públicos de telecomunicaciones básicos como los de telefonía, portador, acceso fijo inalámbrico, acceso troncalizado paging o buscapersonas, telefonía móvil celular, pcs o cualquier otro tipo o denominación.
4. Prestar, operar y explotar
servicios públicos de telecomunicaciones de difusión o de clasificación similar tales como radiodifusión sonora, tanto terrestre como satelital, televisión radiodifundida y cableada y televisión directa al hogar.
5. Prestar, operar y
explotar servicios públicos de telecomunicaciones de valor agregado y telemáticas, tales como acceso a internet con todas sus aplicaciones, el acceso a banco de datos o cualquier otro desarrollo tecnológico o empresarial que sea permitido por la legislación aplicable. 6. Construir, establecer, instalar, explotar, operar, ampliar, mantener, comercializar y suministrar todo tipo de redes y sistemas de telecomunicaciones, conformadas tanto por elementos propios como de terceros o una combinación; con elementos que permitan las conexiones entre dos o más puntos definidos para establecer la telecomunicación entre ellos, y a través de la cual se prestan los servicios al público, entre los elementos de la red hacen parte los equipos de conmutación, transmisión y control, cables y otros elementos físicos, el uso de soportes lógicos, y la parte del espectro electromagnético asignada para la prestación de los servicios y demás actividades de telecomunicaciones, incluido la capacidad satelital. 7. Construir, establecer, instalar, explotar, usar, operar, ampliar, mantener, comercializar y suministrar todo tipo de redes y/o sistemas básicos de telecomunicaciones clasificadas como portadores, sean locales, departamentales, regionales, nacionales o internacionales, de distinto ancho de banda, sean físicas, radioeléctricas o una combinación. 8. Establecer, explotar, suministrar, prestar y comercializar todo tipo o clase de servicios de redes de telecomunicaciones relacionados con la emisión y/o transmisión y/o difusión de todo tipo de señales, entre ellas las de voz, datos, imágenes y video o una combinación, en convergencia o no, empaquetada o no. 9. Establecer, explotar y

comercializar todo tipo de infraestructura y de equipos. 10. Proveer servicios de telecomunicaciones mediante el uso de espectro radioeléctrico a terceros, para la comunicación de todo tipo de información o señal en todo el territorio nacional y en conexión con el exterior. 11.
Suministrar, bajo cualquier título
jurídico de capacidad espacial, en los segmentos satelitales que se encuentre autorizado a representar y comercializar en el territorio colombiano. 12.
Desarrollar y suministrar servicios de call center y atención de usuarios. 13. Realizar estudios, proyectos, cálculos relacionados con el objeto de la sociedad o que se requieran en desarrollo de su objeto. 14. Diseñar, construir, instalar todo tipo de proyectos de ingeniería. 15. Suministrar capacitación, asesoría y consultoría a terceros en todos los aspectos relacionados con el sector de telecomunicaciones. 16. Adquirir, comercializar y suministrar equipos y terminales a cualquier título. 17. Obtener concesiones, permisos, licencias, habilitaciones, autorizaciones o registros para la prestación de servicios de telecomunicaciones, incluido los permisos para el uso del espectro. 18. Recibir y ofrecer interconexión, acceso y uso de otras redes de telecomunicaciones, así como la celebración de contratos o negocios jurídicos con el objeto de brindar o solicitar interconexiones para la adecuada prestación de servicios. 19. Brindar a los usuarios la posibilidad de tener acceso a otros servicios, ya sea de telefonía local y local extendida, larga distancia nacional, internacional, telefonía móvil celular, satelital o cualquier otra modalidad que se desarrolle en el futuro. 20. Instalar, operación y mantenimiento de aparatos telefónicos públicos tanto en lugares abiertos al público, como en sitios privados con acceso del público. 21. Desarrollar todo tipo de contenido en áreas tales como el comercio, los negocios, la educación, el entretenimiento, la salud, la ingeniería, para ser comercializado o distribuido por cualquier red de telecomunicaciones propias o de terceros. En desarrollo de las anteriores actividades que constituyen su objeto principal, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones, y en general, aquellas que sean compatibles y complementarias al objeto principal: 1. Constituir empresas o sociedades que tengan por objeto fines análogos, iguales, complementarios o relacionados a los de esta sociedad; participar en las empresas o sociedades de tal índole ya constituidas y suscribir acciones, partes o cuotas de interés social, así como aportar bienes en las mismas o incorporarlas en esta sociedad. 2. Celebrar y ejecutar todo acto o contrato, en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, ya sea de carácter comercial, civil, industrial, administrativo y financiero sobre bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes paras los cometidos que la sociedad persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades y las de aquellas empresas en que tenga participación o interés y que de manera directa se relacionen con su objeto social , tales como, adquirir, enajenar, gravar, administrar, dar en arriendo o a cualquier título toda clase de bienes; la celebración de todo tipo de contrato de compraventa,arrendamiento,servidumbre, anticresis, usufructo, interconexiones, igualmente girar, aceptar, endosar, ceder, protestar, descontar y, en general, negociar toda clase de efectos e instrumentos de carácter comercial o civil. 3.
Celebrar contratos incluidos los de concesión para la
prestación de los servicios de telecomunicaciones que forman parte de su objeto social, cuando ello sea necesario, así como solicitar a las autoridades de telecomunicaciones y obtener las licencias, permisos, registros y autorizaciones que sean indispensables para el desarrollo de su objeto social, y participar en los procesos licitatorios que sean necesarios para el cumplimiento de dichos fines. 4. Realizar todos los actos y contratos requeridos para la administración de la sociedad; la prestación de los servicios y el desarrollo de su objeto social, así como los necesarios para el ejercicio de los derechos de los socios, todos los cuales se regirán exclusivamente por el derecho privado, independientemente de la naturaleza del acto, del derecho o del socio. 5. Hacer

uso del espacio público, ocupación temporal de inmuebles y promover la constitución de servidumbres o la enajenación forzosa de bienes que se requieran para la prestación de los servicios públicos a su cargo, en ejercicio de los derechos conferidos por las leyes. 6. Suscribir los contratos de trabajo con las personas necesarias para la prestación de los servicios a su cargo y para desarrollar el objeto social. En todo caso, tales trabajadores tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidos a las normas del Código Sustantivo del Trabajo. 7. Igualmente podrá celebrar contratos, actos o negocios que sean necesarios para cumplir el objeto de la sociedad, incluyendo contratos de riesgo compartido con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 8. Adquirir o conseguir patentes, nombres comerciales, licencias, marcas, concesiones, permisos y en general celebrar toda clase de contratos actos u operaciones con particulares nacionales o extranjeros o con entidades del Estado Colombiano o de cualquier otro Estado que guarden relación o sean necesarios o convenientes para desarrollar el objeto social de esta sociedad y ejecutar todas aquellas actividades que tengan como finalidad ejercer o solicitar derechos y cumplir obligaciones, legales o convencionales. 9. Realizar todo tipo de negocios o acuerdos bancarios necesarios para llevar cabo el objeto social. 10. Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomaren arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable. 11. Tomar dinero en mutuo, dar en garantía los bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. 12. Constituir compañías filiales o controladas para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social, tomar interés como partícipe, asociada, accionista fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. 13. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial. 13. Celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones de compañías filiales, subsidiarias o aquellas vinculadas económicamente y en general celebrar o ejecutar en su propio nombre toda clase de contratos u operaciones dirigidos al logro de los fines que persigue la compañía y todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con los objetivos de su existencia y de las actividades desarrolladas por ella.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: J619000 OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$6.300.002.679,72
Número de acciones	:	1.067.719,00
Valor nominal	:	5.900,43

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$4.500.200.000,00
Número de acciones	:	762.690,00
Valor nominal	:	5.900,43

** Capital Pagado **

Valor	:	$4.500.200.000,00
Número de acciones	:	762.690,00
Valor nominal	:	5.900,43

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 31/01/2014, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/02/2014 bajo el número 265.865 del libro IX, consta que la sociedad:
LAZUS COLOMBIA S.A.S.
Tiene la calidad de CONTROLANTE de:
LAZUS PERU S.A.C.
Domicilio: Peru

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La Compañía tiene los siguientes órganos de dirección y administración: 1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
2. GERENCIA: La gerencia se compondrá de un(1)gerente, dos(2) suplentes del gerente, de un(1) subgerente y un(1) suplente del subgerente. Son funciones de la Asamblea las siguientes entre otras: Autorizar la enajenación, arrendamiento o entrega a cualquier título de la totalidad o de parte sustancial de la empresa social; Delegar en los representantes legales, las funciones que estimen convenientes o que no estén atribuidas por la ley privativamente a la Asamblea, y darles las autorizaciones que sean necesaria; Ejercer las demos funciones que confieren los estatutos y las que naturalmente le correspondan como suprema entidad Directiva de la sociedad. La representación legal de la sociedad y la gestión directa de los negocios Sociales estarán a cargo del gerente, el cual será designado por la Junta de Socios.
El gerente tendrá dos (2) suplentes, quienes lo reemplazaran en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. La Sociedad tendrá un (1) subgerente y un (1) suplente, que sera designado por la Junta de Socios. Tambien tendrdn a su cargo la representacion legal de la sociedad y las funciones que le otorgue la Junta de Socios. El subgerente tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. El subgerente y su suplente cuentan con facultades para realizar, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, sin ningún tipo de limitacion.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 111 del 23/12/2016, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/01/2017 bajo el número 318.264 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Subgerente	
Crespo Nassar Maria Victoria	CC 22.441.353

Nombramiento realizado mediante Acta número 112 del 27/03/2017, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/05/2017 bajo el número 325.921 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
1o. Suplente del gerente	
Cartwright Dexter Bernard	PA 483.793.256
2o. Suplente del Gerente	
Lago Victor Armando	PA 515.349.719

Nombramiento realizado mediante Acta número 114 del 15/11/2017, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/11/2017 bajo el número 334.073 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Subgerente	
Robinson Molina Eric Walley	CC 72.210.202

Nombramiento realizado mediante Acta número 116 del 20/09/2018, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/10/2018 bajo el número 350.898 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Coles Christopher Barret	PA 506.231.443

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 39 del 19/10/2015, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/11/2015 bajo el número 297.612 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
KPMG S.A.S.	CC 860.000.846

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 29/10/2015, otorgado en Barranquilla, por KPMG LTDA, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/11/2015 bajo el número 297.615 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Desigando: Revisor Fiscal Principal	
Camacho Conrado Julio Cesar	CC 72.490.064
Delegado: Revisor Fiscal Suplente	
Cervantes Calvo Anyoly Joan	CC 1.045.168.585

PODERES

Por Escritura Pública número 3.114 del 13/12/2018, otorgado(a) en Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/12/2018 bajo el número 6.496 del libro V, consta, que la señora MARIA VICTORIA CRESPO NASSAR, mujer, mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.441.353 expedida en Barranquilla- y dijo: PRIMERO: Que actúa en este acto en su condición de Subgerente de la sociedad de este domicilio denominada "LAZUS COLOMBIA S.A.S.," identificada con Nit.

802.012.348-9, Que actuando en la calidad antes indicada por medio del presente instrumento manifiesto que confiero poder general amplio y suficiente a CHRISTINE JOANNA MORRIS GILLESPIE née MORRIS, Identificada con pasaporte número A3670241 de Jamaica (en adelante la "Mandataria"), para que actúe en representación de la Sociedad en la celebración de cualquier contrato o en la ejecución e cualquier acto relacionado directa o indirectamente con la prestación de servicios de telecomunicaciones y/o tecnologías de la información, siempre que los mismos sean contratos en los cuales la Sociedad actúe como operador de servicios de capacidad internacional en el mercado de wholesale o de servicios al por mayor, incluidos los Anexos y Ordenes de Servicio relacionados con dichos negocios, sin importar el monto o valor del contrato, ni de duración del mismo. incluidas sus renovaciones o prórrogas. Igualmente la Mandataria podrá otorgar y contratar cualquier clase de garantía, fianza o seguro para garantizar las obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios de la Sociedad frente a sus clientes.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 27/06/2018, otorgado en Bogota inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/07/2018 bajo el número 346.732 del libro respectivo, consta que la sociedad:
LAZUS COLOMBIA S.A.S.
Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:
LIBERTY LATIN AMERICA LTD.
Domicilio: Islas Bermudas

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
LAZUS COLOMBIA S.A.S.
Matrícula No: 295.294 DEL 2000/06/14
Último año renovado: 2018
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 24 #1A-24 EDIF.BC EMPRESARIAL
Municipio: Puerto colombia - Atlantico
Teléfono: 3618799
Actividad Principal: J619000
OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

PÁGINA(S) WEB Y SITIOS EN INTERNET

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la ley 633 de 2000, mediante comunicación del 13/09/2011, inscrita en esta cámara de comercio el 09/11/2011, bajo el número del libro IX del registro mercantil, se reportó la página web o sitio de internet:
Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la ley 633 de 2000, mediante comunicación del 02/11/2011, inscrita en esta cámara de comercio el 09/11/2011, bajo el número del libro IX del registro mercantil, se reportó la página web o sitio de internet:

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a ALAN HERNANDEZ ALDANA ,
y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

Firma Secretario AD HOC
Castiblanco Urquijo, Nelly Patricia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA**
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: **SECRETARIA GENERAL AD-HOC**
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
(Bears the seal/stamp of:
Est revétu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**
(At: - Á:)

El: **1/16/2019 15:43:34 p. m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2TBQ1543443960**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **LAZUS COLOMBIA SAS**
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **9**
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006437917

EJ242085FF Expedido (mm/dd/aaaa): 01/09/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla